



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 1468 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5059123 y Registro DOCUMENTAL N° 8990834, que contiene el MEMORANDO N° 0291-2025/GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 01 de Diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone se proyecte acto resolutorio de APROBACIÓN del LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2025-2027 DE LA REGION AREQUIPA (RESOLUCION MINISTERIAL N° 633-2023/MINSA)

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 30° de la LEY N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad de Salud fomenta el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de salud y en la comunidad, priorizando los medicamentos esenciales en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos; asimismo establece que la Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y dentro de su ámbito, normar regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, certificar y acreditar en temas relacionados y el artículo 34° dispone que la Autoridad Nacional de Salud (ANS) en concordancia con la Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM) elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) de aplicación en el país, que es aprobado mediante Resolución Ministerial y bianualmente;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1240-2004/MINSA, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, estableciendo como uno de sus lineamientos de política el Acceso Universal a medicamentos esenciales, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a los medicamentos esenciales como componente fundamental de la Atención Integral de Salud;

Que según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 633-2023/MINSA, se aprobó el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, como Documento Técnico orientado a promover el acceso de la población a medicamentos eficaces, seguros, necesarios y a un precio asequible para la comunidad y que establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, elaboran el listado de medicamentos para los establecimientos de salud de sus respectivas jurisdicciones;

Que, en virtud de lo expuesto el COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, en coordinación con el Área de Uso Racional de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con OFICIO MULTIPLE N° 070-2025-GRA/GRS/GR-DEMID del 09 de mayo, convocaron a la REUNION de elaboración del Listado de medicamentos para el I Nivel de atención, realizada el 04 de junio del 2025, con médicos representantes de las microrredes de la región, producto de la misma se ha elaborado el LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2025-2027 DE LA REGIÓN AREQUIPA, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales;

Que, mediante el COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, aprobado con R.G.R. N° 1004-2024-GRA/GRS/GR-DEMID, solicita la elaboración de la resolución de aprobación del LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2025-2027 DE LA REGIÓN AREQUIPA, para lo cual se ADJUNTA el LISTADO de Medicamentos Esenciales para el Primer Nivel de Atención;

...///

///...

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ordenanzas Regionales 044 y 507-Arequipa que "Aprueba El Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la gerencia Regional de Salud Arequipa, y cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2025-GRA/GR y R.G.R. N° 1004-2024-GRA/GRS/GR-DEMID

Estando con la opinión favorable del Comité Farmacoterapéutico de la Gerencia Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2025-2027 DE LA REGIÓN AREQUIPA, en el marco del Petitorio Nacional Unico de Medicamentos Esenciales, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en la cual se adjunta y el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los Profesionales de Salud, dentro del ámbito normativo que les compete prescriban, dispensen, administren y adquieran los medicamentos, del LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2025-2027 DE LA REGIÓN AREQUIPA, considerando las restricciones establecidas en el mismo.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas la difusión, implementación, y supervisión de lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con el Comité Farmacoterapéutico Regional, en lo que le compete.**

**ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes (Redes de salud, SIS, DIREMID y DESP) dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad; asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.**

**Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 1367-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH que aprobó el Petitorio Regional de Medicamentos Esenciales del Primer Nivel de Atención en el 2017.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los *Treinta y uno* (31) días del mes de *DICIEMBRE* del año *2025*

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
Dr. Walther Sebastian Puerto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 023612

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS